

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Centro Reeducativo Pi y Margall en Burjassot (Valencia)
FECHA DE LA VISITA	25 de abril de 2017 (sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	Visita multidisciplinar. Dos técnicos del Defensor del Pueblo, una técnica externa y un vocal del Consejo Asesor del MNP.
OBJETO DE LA VISITA	Durante la visita, se entrevistó al Director, Subdirectores del Centro, al psiquiatra y a la psicóloga. Se mantuvieron entrevistas reservadas con menores. Se inspeccionaron las instalaciones, se examinaron los libros de registro, los expedientes personales, así como la aplicación de medios de contención, el régimen disciplinario y la atención sanitaria prestada a los menores.
FICHA ACTUALIZADA A	12/07/2021

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: GENERALITAT VALENCIANA - VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

- Fecha actualización información 12/07/21
- 1 - La tramitación de los expedientes disciplinarios es correcta, adaptada a los plazos previstos y totalmente documentada.
-
- Fecha actualización información 12/07/21
- 2 - En el centro no se aplica el régimen disciplinario a aquellos menores en los que el psiquiatra aprecia y diagnostica que padecen una anomalía o alteración psíquica o una alteración en la percepción que les impida comprender la ilicitud de los hechos o actuar conforme a aquella comprensión, mientras se mantengan en tal estado, aunque no se recoja tal circunstancia en la resolución judicial de internamiento terapéutico.
-
- Fecha actualización información 12/07/21
- 3 - El cuidado entorno natural del centro, fomentando en los jóvenes el vínculo y cuidado de plantas y animales: perro, conejos, tortugas, pájaros, así como salidas al entorno para cuidado de medio ambiente.
-
- Fecha actualización información 12/07/21
- 4 - La intervención psicoterapéutica que reciben los jóvenes internos es como debería de ser en estos casos; coordinada, multidisciplinar y sistémica, incluyendo a las familias siempre que es posible.
-
- Fecha actualización información 12/07/21
- 5 - La formación continuada que realizan los profesionales del centro, de forma además multidisciplinar y sistemática, así como la alta satisfacción laboral de los trabajadores que se muestran vinculados con la institución.
-
- Fecha actualización información 12/07/21
- 6 - Los internos entrevistados saben por qué están en un recurso terapéutico y valoran muy positivamente la ayuda realizada. Se nota el recorrido psicoterapéutico en como expresan sus dificultades y valoran la intervención tanto con ellos como con sus familias. Los internos se muestran esperanzados y agradecidos.
-
- Fecha actualización información 12/07/21
- 7 - Se hace un uso racional de los psicofármacos.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: GENERALITAT VALENCIANA - VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

8 - Los expedientes personales, excepto la historia médica, quedan archivados en el centro cuando el menor queda en libertad.

RECORDATORIO

Se mantienen archivados los expedientes personales de menores ya puestos en libertad y el artículo 12.6 del Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de responsabilidad penal de los menores, establece que, una vez finalizada la estancia en el centro, deberán remitirse a la entidad pública, por los medios que se establezcan, todos los documentos relativos al menor, con objeto de que se integren en su expediente personal, sin que pueda quedarse el centro con copia alguna.

Respuesta a la resolución: Recordatorio Favorable

Se adoptarán las medidas necesarias para que los documentos relativos a los jóvenes y adolescentes que finalicen su estancia en el Centro Socioeducativo «Pi i Margall» sean remitidos a la Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas de Valencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.6 del Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Fecha actualización información 12/07/21

9 - En el centro se aplican y registran como separaciones cautelares lo que en realidad son aislamientos provisionales.

SUGERENCIA

Adoptar medidas para que, cuando se aplique un aislamiento provisional como medio de contención, se diferencie de una medida cautelar de separación de grupo.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se ha puesto en marcha un protocolo sobre el procedimiento a seguir en los casos en que el joven o adolescente, por su comportamiento agresivo, haya de ser sometido simultáneamente a medios de contención como la contención física o farmacológica, sujeción mecánica y aislamiento provisional, de acuerdo con el criterio establecido en el párrafo 254 del Informe Anual 2014 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

Fecha actualización información 12/07/21

10 - En la hoja Excel de registro de aplicación de medios de contención no se rellenan los apartados de la hora de inicio y finalización de las contenciones físicas.

SUGERENCIA

Dar indicaciones para que en la hoja Excel de registro de aplicación de medios de contención se rellenen los apartados de la hora de inicio y finalización de las contenciones físicas, del mismo modo que se rellenan para las contenciones mecánicas.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se ha modificado la hoja Excel de registro de los medios de contención para hacer posible el registro de la hora de inicio y de finalización de las contenciones mecánicas. Ratificado en informe de Fiscalía.

Fecha actualización información 12/07/21

11 - En la hoja Excel de registro de aplicación de medios de contención no se registra el aislamiento provisional.

SUGERENCIA

Incluir en la hoja Excel de registro de aplicación de medios de contención el aislamiento

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: GENERALITAT VALENCIANA - VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

provisional, con los apartados necesarios para que se registren los mismos datos e información que para el resto de medios de contención.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se ha incorporado el aislamiento provisional a la hoja Excel de registro de medios de contención, con los apartados necesarios para poder registrar los mismos datos e información que en el resto de los casos.

Fecha actualización información 12/07/21

12 - No existe sistema de videovigilancia.

Respuesta a la conclusión: La Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, tiene previsto poner en marcha próximamente un Plan de Infraestructuras orientado a la actualización y mejora de toda la red de recursos sociales de que dispone.

Fecha actualización información 12/07/21

13 - No todas las habitaciones de los internos disponen de un mobiliario mínimo.

SUGERENCIA

Dotar a todas las habitaciones del centro de un mobiliario mínimo, consistente en estantería o armario para la ropa, mesa y silla.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Todas las habitaciones tienen cama, silla y mesa salvo en aquellos casos en que el joven, por estar cumpliendo una sanción de separación de grupo o sometido a un medio de contención de aislamiento provisional o sujeto a protocolo de prevención de suicidios, se encuentre en un estado de inestabilidad o agresividad que pueda llevarle a servirse de ellos. Esta información es ratificada en informe de Fiscalía.

Fecha actualización información 12/07/21

14 - Las zonas comunes y las habitaciones del Hogar Verde tienen sistema de aire acondicionado, del que carecen las habitaciones de los Hogares Amarillo y Rojo.

Respuesta a la conclusión: La Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, tiene previsto poner en marcha próximamente un Plan de Infraestructuras orientado a la actualización y mejora de toda la red de recursos sociales de que dispone.

Fecha actualización información 12/07/21

15 - Las puertas no cuentan con apertura mecánica.

Respuesta a la conclusión: La Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, tiene previsto poner en marcha próximamente un Plan de Infraestructuras orientado a la actualización y mejora de toda la red de recursos sociales de que dispone.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: GENERALITAT VALENCIANA - VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

16 - Las habitaciones no cuentan con sistemas de llamada sonoros o lumínicos en su interior para poder comunicarse con los educadores o personal de seguridad.

Respuesta a la conclusión: La Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, tiene previsto poner en marcha próximamente un Plan de Infraestructuras orientado a la actualización y mejora de toda la red de recursos sociales de que dispone.

Fecha actualización información 12/07/21

17 - A los menores no se les entrega copia sellada y fechada de su petición o queja.

SUGERENCIA Facilitar a los menores una copia fechada y sellada de la queja o petición que formulen, incluidas las solicitudes de consulta médica.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Todos los jóvenes y adolescentes internos cuentan en su habitación con una carpeta en la que guardan copia de cada petición o queja que formulan, así como de sus solicitudes de consulta médica. Ratificado en informe de Fiscalía.

Fecha actualización información 12/07/21

18 - No cuentan en el centro con un sistema de videoconferencia que permita facilitar la realización de determinadas diligencias con Juzgados y Fiscalías de Menores.

Respuesta a la conclusión: La Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, tiene previsto poner en marcha próximamente un Plan de Infraestructuras orientado a la actualización y mejora de toda la red de recursos sociales de que dispone.

Fecha actualización información 12/07/21

19 - El centro no cuenta con un desfibrilador.

SUGERENCIA Dotar al centro de un desfibrilador y formar al personal sobre su uso.

Respuesta a la resolución: Aceptada

La dirección del Centro instalará ese dispositivo y formará al personal para su empleo.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

LEYENDA EXPLICATIVA

Conclusiones generales

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.